

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)



REFERENCIA: 2010-00009
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LIBIA MONTOYA JIMENEZ
DEMANDADA: CAROLINA ZAMBRANO Y OTRO

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito solicitando medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, procederá a decretarla.

En consecuencia el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

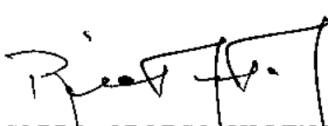
PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-164298, denunciado como de propiedad de la ejecutada CAROLINA ZAMBRANO. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
16 DE JULIO DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA